

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, el presente proceso. Sírvase Proveer.  
Cali, 03 de septiembre de 2021  
La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso: Tutela  
Demandante: COOMEVA EPS  
Demandado: JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y OTROS  
Radicación: 004-2019-00151-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Cali, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que se encuentra agotado el trámite legal que corresponde en éste proceso, y no se encuentra solicitud alguna de parte para resolver, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del C.G.P., dispone el ARCHIVO previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

gr/